Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Murillo Tolima

E. S. D.

Ref: Sucesión de JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y ASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ.

### TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN

NELSON ALBERTO GOMEZ ROJAS, abogado titulado en ejercicio e identificado con la C. C. No.2'283.447 de Chaparral y la T. P. No. 29.119 del C. S. J., y correo electrónico ngr18@hotmail.com en obediencia al Auto del día 13 de mayo de 2022 proveniente de su Despacho, conforme el Art. 508 del C. G. P., me permito presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION del único bien inmueble dejado por los causantes JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ, el cual se detalla en los siguientes términos:

- 1 Sea lo primero en CORREGIR en los Inventarios y Avalúos, en el sentido que el bien inmueble dejado por los causantes, corresponde a JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y NO Ramirez, como equivocadamente se indicó ya que el otro nombre está bien escrito
- 2 Los de cujus JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ contrajeron matrimonio por los ritos católicos, el día 31 de marzo de 1967 en la Iglesia La Medalla Milagrosa de Murillo Tolima.
- 3 Los citados causantes procrearon dentro del matrimonio a LUCRECIA GOMEZ BUITRAGO C. C. 41'892.542 de Líbano; JOSE ANTONIO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.562 de Murillo; MARGARITA GOMEZ BUITRAGO C. C. 41'901.129 de Armenia; ERNESTO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.738 de Murillo; JOSE HUMBERTO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.737 de Murillo y MARTHA LUCIA GOMEZ BUITRAGO C. C. 65'752.065 de Líbano, quienes me confirieron poder para abrir el Juicio de Sucesión doble e intestada antes citado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima
- 4 Así mismo, fueron hijos naturales de Lastenia Buitrago los señores ALCIDES BUITRAGO C. C. 5'045.757 de Murillo y GUSTAVO BUITRAGO C. C. 5'950.432 de Líbano, quienes igualmente me confirieron poder.
- 5 Por otra parte, fueron hijos naturales de Jose Posidio Gómez Rodriguez, ESMERALDA GOMEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, CARMENZA GOMEZ HERNANDEZ, VICTOR ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ y JOSE ARBEY GOMEZ HERNANDEZ quienes comparecieron al Juzgado para hacer valer sus derechos herenciales.
- 6 El día 24 de junio de 2021 falleció en Líbano el señor JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y la señora LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ falleció en la ciudad de Bogotá el día 1º de octubre de 2016, pero su lugar de residencia y asiento principal de negocios siempre fue el municipio de Murillo donde dejaron su único bien de fortuna, consistente en una casa lote ubicada en la Cra. 3ª No. 4 34 36 del municipio de Murillo, quienes en vida se identificaron con las C. C. No.2'334.471 y 28'823.019, respectivamente.
- 7 Se trata de una sucesión doble e intestada, ya que los causantes no dejaron testamento, correspondiéndole a los herederos conforme a sus derechos se les asigne su cuota herencial y en virtud a que tampoco existen PASIVOS que puedan afectar el

citado activo, se les adjudicará en común y proindiviso a todos los herederos, el 100% del citado bien inmueble, conforme antes se indicó.

#### ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo a los Inventarios y Avalúos, el monto de los Activos Sociales ascienden a la suma de \$5'598.000.oo, menos el **PASIVO** que es **CERO ( 0 )**, en consecuencia los Activos Líquidos Sociales son por la suma de \$5'598.000.oo y cuya relación del activo es como sigue.

JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y PARTIDA UNICA.- Los causantes LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ, de estado civil casados. con sociedad conyugal vigente, dejaron al momento de fallecer una "Un Lote de terreno junto con la casa de habitación en él construída en material, techo de zinc, consta de dos alcobas, cocina en material, alberca, lavadero, servicio de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica, es decir con todas sus actuales anexidades, usos y costumbres ubicado en el área urbana del municipio de Murillo, departamento del Tolima que es la parte restante después de haber efectuado una venta parcial por Escritura Pública 820 del 13 de noviembre de 2007 de esta Notaría, predio que mide 6.70 mtrs de frente por 50.00 mtrs de fondo, con un área total aproximada de TRECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (335. Mtrs 2) determinado por los siguientes linderos: ### ORIENTE.- En extensión de 13.30 mtrs con la Cra. 3ª; OCCIDENTE.- En extensión de 13.30 mtrs, colinda con predios del señor Cornelio Preciado hoy de Julio Balbuena; SUR.- Colinda en extensión de 50 mtrs. con lote vendido por esta Escritura a José Alirio Yela Garcia, y por el NORTE.- En extensión 50 mtrs.,, con predios de Emiliana Albañil. ### " Tradición.-Esta casa lote fue adquirida por los de cujus, por compra que hicieron a la señora ELVIA BUITRAGO DE SANABRIA mediante la Escritura Pública No. 892 del 10 de diciembre de 2007 de la Notaría Unica de Armero Guayabal y Registrada bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 364 -21267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Líbano y ficha Catastral No. 01 - 00 - 0005 - 0002 - 000 de la Tesorería Municipal de Murillo Tolima.

#### LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACION

Para pagarles los derechos herenciales que les corresponde a los seis (6) hijos habidos dentro del matrimonio, se les adjudica en común y proindiviso el valor del bien inmueble, el cual dividimos su valor de \$5'598.000.00 entre dos (2), y nos da un total de \$.2'799.000.00, para establecer, por una parte, el derecho herencial que les corresponde a cada uno de los hijos legítimos e igualmente para cada uno de los hijos naturales de sus padres, así:

1 - Para pagarles a cada uno de los siguientes herederos su derecho herencial doble, se les adjudica el 6.25% como porcentaje de la madre y el 3.84 como porcentaje del madre, para un 10.09% equivalente a la suma de \$565.182.00 como hijuelas para cada uno, del valor del bien inmueble en común y proindiviso, así: Para LUCRECIA GOMEZ BUITRAGO C. C. 41'892.542 de Líbano la suma de \$565.182.00; para JOSE ANTONIO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.562 de Murillo la suma de \$565.182.00; para MARGARITA GOMEZ BUITRAGO C. C. 41'901.129 de Armenia la suma de \$565.182.00; para ERNESTO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.738 de Murillo la suma de \$565.182.00; para JOSE HUMBERTO GOMEZ BUITRAGO C. C. 5'950.737 de Murillo la suma de \$565.182.00 y para MARTHA LUCIA GOMEZ BUITRAGO C. C. 65'752.065 de Líbano la suma de \$565.182.00.

Subtotal de estos derechos herenciales: 60.54% para un subtotal de \$3'391.092.00

2 - Con base en el 50% del valor del predio o sea la suma de \$2'799.000.00, se les adjudica el 6.25% equivalente a la suma de \$349.875.00 como hijuelas para cada uno, en común y proindiviso con los otros herederos, así: Para los hijos naturales de Lastenia Buitrago señores ALCIDES BUITRAGO C. C. 5'045.757 de Murillo se le asigna como

hijuela la suma de \$349.875.00 y para el señor GUSTAVO BUITRAGO C. C. 5'950.432 de Líbano se le asigna como hijuela la suma de \$349.875.00.

Subtotal de estos derechos herenciales: 12.50% para un subtotal de \$699.750.00

3 - Para pagarles los derechos herenciales que les corresponde a los hijos naturales del finado José Posidio Gómez Rodríguez, se les adjudica en común y proindiviso con los ocho (8) herederos antes citados, y para ello tomamos el otro 50% del valor del bien inmueble y lo dividimos entre trece (13) o sea entre seis (6) hijos producto del matrimonio y siete (7) herederos hijos naturales del citado causante (ya que a los hijos de la causante Lastenia Buitrago ya se les adjudicó su cuota parte herencial), correspondiéndole a cada uno de los siguientes herederos el 3.84% equivalente a la suma de.\$215.30700 así: ESMERALDA GOMEZ HERNÁNDEZ C. C. 1.108'207.341 la suma de \$215.307.00, hijuela de MIGUEL ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ C. C. 1.108'207.298 la suma de \$215.307.00, JUAN CARLOS GOMEZ HERNANDEZ C. C. 1.060. 648.060 la suma de \$215.307.00, hijuela de CARMENZA GOMEZ HERNANDEZ C. C.1.030'528.573 la suma de \$215.307.00, hijuela de VICTOR ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ C. C. 1.053.769.342 la suma de \$215.307.00, hijuela de CARLOS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ C. C. 1.108'207.130 la suma de \$215.307.00 e hijuela de JOSE ARBEY GOMEZ HERNÁNDEZ C. C. 1.104'701.665 la suma de \$215.316.00.

Sub total de estos derechos herenciales: 26,88% para un subtotal de \$1'507.158.00 00.00

1907.196.
Totales:\$5'598.000
COMPROBACION
Valor de los activos líquidos\$.5'598.000.oo
Valor hijuela de Lucrecia Gomez Buitrago\$565.182.00;
Hijuela de Jose Antonio Gómez Buitrago \$565.182.00;
Hijuela de Margarita Gomez Buitrago\$565.182.00;
Hijuela de Ernesto Gomez Buitrago\$565.182.00;
Hijuela de José Huberto Gómez Buitrago\$565.182.00
Hijuela de Martha Gómez Buitrago \$565.182.00.
Hijuela de Alcides Buitrago \$349.875.00
Hijuela de Gustavo Buitrago \$349.875.00.
Hijuela de Esmeralda Gómez Hernández\$215.307.00
Hijuela de Miguel Antonio

Gómez Hernandez.....\$215.307.00

Gómez Hernandez.....\$215.307.00

Hijuela de Juan Carlos

Hijuela de Carmenza
Gómez Hernandez......\$215.307.00

Hijuela de Victor Alfonso
Gómez Hernández......\$215.307.00

Hijuela de Carlos Alberto
Gómez Hernandez......\$215.307.00

Hijuela de José Arbey
Gómez Hernandez ......\$215.316.00;

SUMAS IGUALES \$5'598.000.00 \$5'598.000.00

En los anteriores términos dejo presentado el Trabajo de Partición y adjudicación del bien que conforma la masa hereditaria de la sucesión simple e intestada de los causantes **JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ**, solicitándole impartir su aprobación.

RENUNCIO AL RESTO DE TERMINO QUE DISPONGO PARA PRESENTAR ESTE TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.

De la doctora Juez de Murillo Tolima,

Atentamente,

NELSON ALBERTO GOMEZ ROJAS C. C. No. 2'283.447 de Chaparral

T. P. No. 29.119 del C. S. J.